



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/178

BITÁCORA: 08/C9-0184/08/15

Chihuahua, Chihuahua, 28 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EJIDO EL PILAR Y ANEXOS.

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL.

CONOCIDO COMUNIDAD EL PILAR.,

MUNICIPIO DE MORIS, CHIHUAHUA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Agosto de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 219 de fecha 21 de Octubre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 28 de Octubre de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 28 de Agosto de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

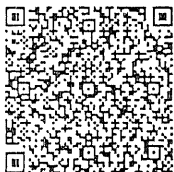
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO EL PILAR Y ANEXOS.	Moris	Chihuahua	PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL.

Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	725409.6296	3117647.3564
1	738238.8925	3112669.5496
2	727288.4099	3117834.5219
2	738248.5409	3112668.4088
3	727450.9692	3115007.845
3	739349.1572	3112538.28
4	727451.6393	3114996.1923
4	739384.6391	3112013.257
5	727540.3083	3113454.3639
5	739462.8722	3110855.5714
6	728252.2355	3112719.7044
6	739463.8338	3110841.3426
7	728266.1624	3112705.3328
7	739779.3637	3106172.257
8	728779.1036	3112176.0131



FE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/178

BITÁCORA: 08/C9-0184/08/15

Chihuahua, Chihuahua, 28 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

8	739779.3638	3106172.2562
9	728660.582	3111793.8038
9	738559.0282	3105320.6682
10	728657.0779	3111782.5037
10	738557.7143	3105319.7513
11	728479.9486	3111211.296
11	738555.2729	3105318.0476
12	728808.2301	3110901.0755
12	738482.1096	3105266.992
13	728815.9399	3110893.7899
13	738445.5808	3105241.501
14	730544.4464	3109260.3799
14	738445.5689	3105241.5471
15	730547.4706	3109257.5221
15	738398.0544	3105424.8535
16	730558.859	3109246.7603
16	738374.8905	3105514.2177
17	731359.1869	3110444.8304
17	738372.7045	3105522.6512
18	731496.3095	3110435.3639
18	738264.4124	3105940.4336
19	731500.5563	3110435.0708
19	738121.4467	3106491.981
20	732691.343	3110352.8635
20	737663.527	3106981.8358
21	732464.9075	3110041.3508
21	737657.8996	3106987.8557
22	732196.7473	3109672.4404
22	737656.6863	3106989.1535
23	732196.708	3109672.3864
23	737568.1421	3107083.8728
24	733321.6498	3109668.4916
24	737560.9743	3107091.5404
25	733897.9291	3109666.5026
25	737560.0368	3107092.5434
26	733898.8186	3108980.1571
26	737288.2193	3107383.3142
27	733898.8316	3108970.1048
27	735597.1043	3109192.3698
28	735460.982	3111356.8241





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/178

BITÁCORA: 08/C9-0184/08/15

Chihuahua, Chihuahua, 28 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

28	733899.2182	3108671.7596
29	733899.209	3108671.7564
29	735460.731	3111360.8163
30	732988.7203	3108351.7374
30	735442.6201	3111648.7944
31	732978.3897	3108348.1063
31	735436.0304	3111753.5754
32	732732.2027	3108261.5762
32	735435.9851	3111754.2956
33	732645.1682	3108230.9855
33	735435.4695	3111762.4938
34	731195.1091	3108120.0363
34	735420.6505	3111998.1287
35	735417.137	3112053.9958
35	731027.6833	3107547.3416
36	731024.2888	3107535.7304
36	735582.7138	3112193.3233
37	730730.1412	3106529.5724
37	735586.0541	3112196.134
38	736406.172	3112886.2368
38	730730.0327	3106529.2012
39	730728.444	3106523.7671
40	730715.7491	3106480.3429
41	730689.455	3106390.4018
42	730688.3957	3106386.7783
43	730646.3759	3106243.0456
44	730641.5444	3106226.5191
45	730613.3207	3106129.9775
46	730611.4786	3106123.6766
47	730419.6763	3105467.5996
48	730419.5653	3105467.2199
49	730418.7976	3105464.5942
50	730412.8891	3105444.3834
51	730408.8723	3105430.6438
52	730408.4431	3105429.1756
53	730407.8168	3105427.0333
54	730402.7004	3105409.5324
55	730401.7219	3105406.1851
56	730401.573	3105405.676
57	730378.5006	3105326.7528



[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/178

BITÁCORA: 08/C9-0184/08/15

Chihuahua, Chihuahua, 28 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

58	730017.0405	3104090.3482
59	730017.1224	3104090.3159
60	731550.1318	3103484.9632
61	732363.7487	3103163.6945
62	729543.0306	3102160.3032
63	729310.2486	3102512.5401
64	729307.8196	3102516.2171
65	727646.1742	3105030.562
66	724962.2796	3109603.0777
67	724952.2006	3109620.2487
68	723347.6401	3112353.9165
69	723176.3118	3115557.7374
70	723665.8422	3115590.6009
71	723676.3433	3115591.3058
72	724824.3679	3115668.3756

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO EL PILAR Y ANEXOS.	80	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/24

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO EL PILAR Y ANEXOS.	8696.74	8465.26	2939.5

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO EL PILAR Y ANEXOS.	2939.5 (dos mil novecientos treinta y nueve punto cinco)	11372 (once mil trescientos setenta y dos)

Nombre del predio: EJIDO EL PILAR Y ANEXOS.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/10/15 - 31/12/15	Pinus sp.	152.03	101	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/10/15 - 31/12/15	Quercus spp.	152.03	1063	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus sp.	223.97	100	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	223.97	1066	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus sp.	296.23	73	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/178

BITÁCORA: 08/C9-0184/08/15

Chihuahua, Chihuahua, 28 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	296.23	1044	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus sp.	223.17	141	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	223.17	1037	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus sp.	252.2	100	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	252.2	1058	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus sp.	188.9	100	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	188.9	1024	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus sp.	208.37	100	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	208.37	1045	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus sp.	305.03	88	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	305.03	1005	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus sp.	491.02	100	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	491.02	1024	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus sp.	598.58	98	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	598.58	1005	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: BALDEMAR BELTRAN BUŞTAMANTE, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	BB-579

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO EL PILAR Y ANEXOS.	P-08-047-PIL-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



[Firma manuscrita]



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/178

BITÁCORA: 08/C9-0184/08/15

Chihuahua, Chihuahua, 28 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ESPACIO DE CONTINENTE ORDENANDO

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIHUAHUA

- C.c.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Lic. Joel Aranda Olivas.
C. Gerente de la Comisión Nacional Forestal. C. José Bernardo Ruiz Ceballos.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien.
C. Responsable Técnico.- Ing. Baldemar Beltrán Bustamante.
C. Archivo.

BRP/GAHS/RACQ/JMPV

